

INFORME DE SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, informando que la Curador Ad-Litem Doctora PAOLA ALEXANDRA ANGARITA PARDO, no compareció al juzgado a notificarse del nombramiento. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021.
La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil de veintiuno (2021)

RAD. : 76-001-31-03-012-2019-00041-00

Visto el informe de secretaria y teniendo en cuenta que hasta la fecha no ha comparecido la curadora a tomar posesión de su cargo se hace necesario relevarlo, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1.- RELEVESE del cargo de curadora Ad-Litem de los demandados INVERSIONES TECHCOLOMBIA S.A. Y ALBA NIDIA TORO DE MUÑOZ a la Dra.PAOLA ALEXANDRA ANGARITA PARDO y en su reemplazo designase a:

1.143.927.699	BRAYAN ANDRES	SOTO CAVIEDES	andressotoabogado@gmail.com cel. 310 373 97 18
---------------	---------------	---------------	---

A quien se le comunicara su designación en forma legal y deberá tomar inmediata posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, tal como lo ordena el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. Líbrese telegrama.

2.- REQUERIR a la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA SA, a fin de que posea constituir apoderado judicial para el impulso procesal de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

LILIANA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CARILINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc7094f0634f32165102593449bee5f769fe57d5046bbf1c1c090a45b8f539e**
Documento generado en 30/09/2021 11:33:22 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>